

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NO. 11001400301620210028900
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA
DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: MAURICIO ANTONIO LÓPEZ RIAÑO
DEMANDADO: ANGELO ALBERTI CUARTAS CASTRO.

Solicita la parte actora que se corrija el auto de fecha 24 de marzo de 2021, toda vez que el rechazo de la demanda obedece a que se trata de un proceso de mayor cuantía, sin embargo, las pretensiones de la demanda son de \$49.000.000,00 que corresponden a la solicitud de condena a pagar al demandado la cláusula penal pactada. Por lo tanto, el proceso es de menor cuantía.

La corrección de una providencia procede cuando, se ha cometido error aritmético cuando contenga frases o conceptos que ofrezcan motivo de duda, el caso que nos ocupa, el auto emitido el 24 de marzo de los corrientes, no contiene error ni frases o conceptos que ofrezcan motivo de duda.

Tenga en cuenta la memorialista, que el valor del contrato que motiva la pretensión primera (resolución) es de \$490.000.000 MCTE. Por lo tanto, este valor es el que define la competencia para el conocimiento de la demanda.

En consecuencia, no se accede a la solicitado.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto de data 24 de marzo del año que avanza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0045f5423e9191fe8c9cb5034dba2d6c5723aff72395a2d8f5c5f0331251d34

Documento generado en 13/04/2021 09:37:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**